



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMÉSCOAS
- C.I.F: P 3109478B

TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON. 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

BANDO

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DEL MONTE LIMITACIONES DE LAS AMÉSCOAS
HACE SABER:**

APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES DERRIBADOS O RAMAS DESGARRADAS AÑO 2024.

Todas aquellas personas con derecho a disfrute de leña, interesadas en solicitar este aprovechamiento, lo pueden poner de manifiesto en la Junta llamando al teléfono (948 53 95 02/948 53 90 08/696 02 68 09) o enviando un correo electrónico a juntalimitaciones@amescoa.com.

Para el aprovechamiento de árboles derribados o ramas desgarradas se cumplirán los siguientes requisitos:

- Tendrán derecho a aprovechamiento las personas mayores de edad o menores emancipados o judicialmente habilitados.
- Los solicitantes deberán estar inscritos en el Padrón de uno de los municipios congozantes con una antigüedad de 5 años.
- Se deberá aprovechar el lote de leña para atender las necesidades de leña de hogar de la vivienda familiar, siendo un aprovechamiento directo y en ningún caso para la venta.
- Se deberá residir efectiva y continuadamente en alguno de los municipios congozantes al menos durante nueve meses al año.
- Deberán hallarse al corriente en las obligaciones con la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas y con el Ayuntamiento de residencia.
- No haberse beneficiado de un árbol caído durante el año en curso, salvo que el mantenimiento del Monte así lo aconseje.
- El lote de leña será de aproximadamente 2.000 Kg o de un árbol. En árboles grandes podrá compartirse el aprovechamiento entre varios solicitantes.
- Queda expresamente prohibida la reserva previa de árboles o ramas mediante el señalamiento con marcas de pintura, chasques, etc. La persona que realice este tipo de prácticas quedará excluida del aprovechamiento anual de árboles caídos o ramas desgarradas.
- **La adjudicación de los árboles o ramas se hará siguiendo el orden de solicitud. Considerando lo anterior, se tendrán en cuenta, en la medida de lo posible, circunstancias personales de los solicitantes tales como lugar de residencia, distancia al lote adjudicado y prioridad en el avistamiento del árbol caído o rama desgarrada, con el fin de minimizar impactos en el medio natural.**
- Cuando se cubran las necesidades de leña vecinal expuestas, la Junta podrá realizar lotes de leña destinados a la venta directa.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Zudaire (Amescoa Baja), a veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.

La Presidenta



Fdo. Estibaliz Erdocia Ormazabal